

Por un  
**Quito**  
**Digno**

**INFORME DE RECOMENDACIONES – DNA5-  
GAD-0016-2022 – RECOMENDACIÓN 1  
(MAYO A AGOSTO - 2022)**

**Informe No. AZCA-DGT-2022-0028**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL  
TERRITORIO**

**AGOSTO - 2022**



Por un  
**Quito**  
Digno

**INFORME DE RECOMENDACIONES – DNA5-GAD-0016-  
2022 – RECOMENDACIÓN 1**

Versión: 01

**INFORME N° AZCA-DGT-2022-0028**

## CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO .....	3
* 2. ANTECEDENTES .....	3
3. OBJETIVO .....	3
4. MARCO LEGAL .....	3
5. DESARROLLO .....	3
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	4
6.1. Conclusiones .....	4
6.2. Recomendaciones.....	4
7. ANEXOS.....	4
* 8. BIBLIOGRAFÍA (Opcional).....	¡Error! Marcador no definido.
* FIRMAS DE RESPONSABILIDAD .....	4

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Título de la tabla .....	¡Error! Marcador no definido.
-----------------------------------	-------------------------------

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

* Gráfico 1. Título del gráfico .....	¡Error! Marcador no definido.
* Gráfico 2. Título del gráfico .....	¡Error! Marcador no definido.
* Gráfico 3. Título del gráfico .....	¡Error! Marcador no definido.

## 1. RESUMEN EJECUTIVO

Corresponde al detalle de las acciones que se va a desarrollar para el cumplimiento de la Recomendación N.- 1 emitida en el informe “DNA5-GAD-0016-2022” en la que indica: Recomendación 1: “Que previo a la suscripción de contratos complementarios, los informes para su contratación, ejecución y pago cuenten con los justificativos técnicos y económicos, y, su requerimiento evidencie estar alineado con el objeto del contrato y las necesidades del proyecto.”

## 2. ANTECEDENTES

La Contraloría General del Estado emite el Informe General del “*Examen Especial a las fases preparatorias, precontractual, contractual y de ejecución; su liquidación y pagos, así como el registro de los proyectos contratados; y, a la ejecución y liquidación del contrato 062018 del proceso LICO-AZCA-01-2018 para la construcción del Mercado de calderón; incluida su fiscalización en la Administración Zonal Calderón, por el periodo comprendido entre el 15 de febrero de 2016 y 30 de junio de 2021*” correspondiente al Informe DNA5-GAD-0016-2022. En su Recomendación 1 indica: “Que previo a la suscripción de contratos complementarios, los informes para su contratación, ejecución y pago cuenten con los justificativos técnicos y económicos, y, su requerimiento evidencie estar alineado con el objeto del contrato y las necesidades del proyecto”.

## 3. OBJETIVO

Detallar las acciones que se van a desarrollar para el cumplimiento de la recomendación en el periodo Mayo - Agosto de 2022.

## 4. MARCO LEGAL

- Normas de Control Interno de la Contraloría general del Estado, 2009, 408-17 a 408-34.
- Codificación de Resoluciones del Sercop, 2018, Artículo 10, 357 a 360.

## 5. DESARROLLO

- La elaboración de contratos complementarios cuenta con el informe técnico correspondiente, emitido por el fiscalizador de la obra. Los estudios correspondientes para el contrato complementario los elabora la Unidad de Obras Públicas.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 6.1. Conclusiones

6.1.1. Los contratos complementarios tienen justificación técnica elaborada por el fiscalizador asignado a la obra.

### 6.2. Recomendaciones

6.2.1. Se debe realizar inspecciones diarias a obra para verificar que se mantenga el personal técnico y la maquinaria ofertada.

6.2.2. Para suscribir el contrato complementario deberá existir la correspondiente certificación presupuestaria y autorización de la máxima autoridad.

## 7. RESULTADOS OBTENIDOS

- Los contratos complementarios tienen la justificación técnica correspondiente.

## 8. ANEXOS

- Informe de fiscalización para contrato complementario.

### FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Nombre	Acción	Fecha	Firma
Ing. Marcelo Vinuela	Elaborado por:	05/08/2022	
Arq. Pamela Dueñas	Elaborado por:	05/08/2022	
Ing. Camilo Mora	Elaborado por:	05/08/2022	
Ing. Israel Jiménez	Elaborado por:	05/08/2022	
Arq. Diana Dueñas	Elaborado por:	05/08/2022	
Ing. Paola Silva	Elaborado por:	05/08/2022	
Ing. Jessica Castillo	Revisado por:	05/08/2022	
Mgs. Ana María Sanchez	Aprobado por:	05/08/2022	



## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZADOR

Elaborado por: Ing. Marcelo Vinueza  
FISCALIZADOR

<b>ASUNTO:</b> CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA EL CONTRATO AZCA-C-2022-13	
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:</b> 03-08-2022	

**PROCESO:** COTO-MDMQ-AZC-2-2022  
**CONTRATO:** CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LAS CALLES SAÚL QUEZADA Y ANGEL USHCA, MARIANA DE JESUS, PARROQUIA CALDERÓN.  
**CONTRATISTA:** CONSORCIO VIAL MARIANA DE JESÚS.  
**REPRESENTANTE LEGAL:** Arq. Carlos Pazmiño  
**ADMINISTRADOR:** Ing. Jessica Castillo  
**FISCALIZADOR:** Ing. Marcelo Vinueza

### Antecedentes:

Con fecha 02 de junio de 2022 se firma el contrato N.- AZCA-C-2022-013 correspondiente al procedimiento de contratación N.- COTO-MDMQ-AZC-2-2022 para la "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LAS CALLES SAÚL QUEZADA Y ANGEL USHCA, MARIANA DE JESUS, PARROQUIA CALDERÓN" entre EL Consorcio Vial Mariana de Jesús, representado por el Arq. Carlos Pazmiño, en calidad de contratista y la Administración Zonal de Calderón.

Con fecha 06 de junio de 2022 mediante documento N.- GADDMQ-AZCA-DGT-2022-0040-O, se notifica al Arq. Carlos Pazmiño, Representante del Consorcio Vial Mariana de Jesús, el inicio de obra.

Con fecha 21 de junio de 2022, mediante trámite N.- GADDMQ-AZCA-2022-1312-E, el Arq. Carlos Pazmiño emite el oficio N.- 005-2022-CVMJ donde indica: "Con fecha 14 de junio del 2022 se realizó el recorrido de la obra en presencia tanto del personal técnico de la administración zonal como del contratista, en donde se dispuso ampliar el ancho de la calle Saúl Quezada de seis a siete metros, razón por la cual se han incrementado las cantidades contratadas."



### Informe técnico:

1. El Plan Parcial Calderón es el documento que determina la planificación urbana de la parroquia de Calderón y Llano Chico. En el mismo documento consta la vía Saúl Quezada con un ancho de vía de 12.00 metros.
2. Las normas de urbanismo determinan que para vías de 12.00 metros de ancho se deberá dejar una calzada de 6.00 metros y veredas a ambos lados de 3.00 metros.
3. La calle Saúl Quezada se ubica en el Barrio Huertos Familiares, el cual está consolidado con viviendas y fábricas del sector.
4. La intervención de la calle Saúl Quezada corresponde a los tramos comprendidos entre la calle Efraín Armas y Octavio Godoy. Sin embargo previo a la calle Octavio Godoy la vía ya se encuentra adoquinado con un ancho de calzada de 7.00 metros.
5. Para garantizar la continuidad de la vía y evitar accidentes por cambios de geometría se propone cambiar el ancho de calzada al ya existente (7.00 m)
6. La administradora de contrato emite su informe técnico mediante el cual justifica técnicamente la necesidad de elaborar el contrato complementario, en el que indica: *"el valor del contrato original es de 227.052,35 y el valor del contrato complementario sería de 16.649,90 dando un total ejecutado de 243.702,25 dólares. El valor máximo que puede autorizar la administradora zonal es de 338.997,35 dólares, por lo que el contrato complementario puede ser autorizado por la Administradora Zonal de Calderón."*

**Conclusiones y recomendaciones:**

7. La vía requiere aumentar su ancho debido a que en cambio existe un tramo previamente construido en cual tiene 7 metros de ancho y la zona está consolidada en su totalidad.
8. Se requiere la elaboración de un contrato complementario por un valor de 16.649,90.
9. Conforme al estudio de Obras Públicas el contratista tiene 5 días para la ejecución del contrato complementario.
10. Toda vez que existe la disponibilidad presupuestaria se recomienda elaborar el contrato complementario, de acuerdo al artículo 87. De la Ley Orgánica Superior Nacional de Contratación Pública, ya que el monto a contratar no sobrepasa el 8.00% del valor del contrato principal al ser rubros requeridos para diferencia de cantidades.
11. El monto global de contrato principal y complementario asciende a 338.997,35 dólares, monto que puede ser autorizado por la Administradora Zonal.

Elaborado por:

**JEFFERSON  
MARCELO  
VINUEZA  
HIDALGO**

Firmado digitalmente por:JEFFERSON  
MARCELO VINUEZA HIDALGO  
DN: cn=JEFFERSON MARCELO  
VINUEZA HIDALGO c=EC o=SECURITY  
DATA S.A. 1 ou=ENTIDAD DE  
CERTIFICACION DE INFORMACION  
Motivo:Soy el autor de este documento  
Ubicación:  
Fecha:2022-08-03 11:42:05:00

Ing. Marcelo Vinueza  
FUNCIONARIO DIRECTIVO 09  
JEFE ZONAL DE FISCALIZACIÓN



**INFORME DE RECOMENDACIONES – DNA5-  
GAD-0016-2022 – RECOMENDACIÓN 1  
(SEPTIEMBRE A DICIEMBRE - 2022)**

**Informe No. AZCA-DGT-2022-0051**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL  
TERRITORIO**

**DICIEMBRE - 2022**

## CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO .....	3
2. ANTECEDENTES .....	3
3. OBJETIVO.....	3
4. MARCO LEGAL .....	3
5. DESARROLLO.....	3
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	4
6.1. Conclusiones .....	4
6.2. Recomendaciones.....	4
7. RESULTADOS OBTENIDOS.....	4
8. ANEXOS.....	4
FIRMAS DE RESPONSABILIDAD .....	4

## ÍNDICE DE TABLAS

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

## **1. RESUMEN EJECUTIVO**

Corresponde al detalle de las acciones que se va a desarrollar para el cumplimiento de la Recomendación N.- 1 emitida en el informe "DNA5-GAD-0016-2022" en la que indica: Recomendación 1: "Que previo a la suscripción de contratos complementarios, los informes para su contratación, ejecución y pago cuenten con los justificativos técnicos y económicos, y, su requerimiento evidencie estar alineado con el objeto del contrato y las necesidades del proyecto."

## **2. ANTECEDENTES**

La Contraloría General del Estado emite el Informe General del "*Examen Especial a las fases preparatorias, precontractual, contractual y de ejecución; su liquidación y pagos, así como el registro de los proyectos contratados; y, a la ejecución y liquidación del contrato 062018 del proceso LICO-AZCA-01-2018 para la construcción del Mercado de calderón; incluida su fiscalización en la Administración Zonal Calderón, por el periodo comprendido entre el 15 de febrero de 2016 y 30 de junio de 2021*" correspondiente al Informe DNA5-GAD-0016-2022. En su Recomendación 1 indica: "Que previo a la suscripción de contratos complementarios, los informes para su contratación, ejecución y pago cuenten con los justificativos técnicos y económicos, y, su requerimiento evidencie estar alineado con el objeto del contrato y las necesidades del proyecto".

## **3. OBJETIVO**

Detallar las acciones que se van a desarrollar para el cumplimiento de la recomendación en el periodo Mayo - Agosto de 2022.

## **4. MARCO LEGAL**

- Normas de Control Interno de la Contraloría general del Estado, 2009, 408-17 a 408-34.
- Codificación de Resoluciones del Sercop, 2018, Artículo 10, 357 a 360.

## **5. DESARROLLO**

- En el periodo comprendido entre Septiembre y Diciembre de 2022 no se ha ejecutado contratos complementarios.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 6.1. Conclusiones

- 6.1.1. Los contratos complementarios deberán tener justificación técnica elaborada por el fiscalizador asignado a la obra.

### 6.2. Recomendaciones

- 6.2.1. Para suscribir contratos complementarios deberá existir la correspondiente certificación presupuestaria y autorización de la máxima autoridad.

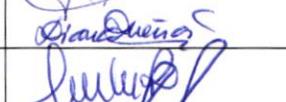
## 7. RESULTADOS OBTENIDOS

- En el periodo comprendido entre Septiembre y Diciembre de 2022 no se ha ejecutado contratos complementarios.

## 8. ANEXOS

- No requeridos

### FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Nombre	Acción	Fecha	Firma
Ing. Marcelo Vinuesa	Elaborado por:	05-01-2023	
Arq. Rodolfo Montalvo	Elaborado por:	05-01-2023	
Ing. Camilo Mora	Elaborado por:	05-01-2023	
Ing. Israel Jiménez	Elaborado por:	05-01-2023	
Arq. Diana Dueñas	Elaborado por:	05-01-2023	
Ing. Jessica Castillo	Revisado por:	05-01-2023	
Soc. Klever Albán	Aprobado por:	05-01-2023	